



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Con el Numero de: Pero aperevan a todos, haviendo notado en el año proximo pasado a mil setecientos noventa y nueve que con motivo del nuevo Arancel formado por el Ayuntamiento de Caravaca para el Cobro de Mevalan y otros pertenecientes a la Villa, se han mandado por el Nuevo Alcalde mayor de ella que los Recaudadores, o Arrendadores Cobradores por Razon de Casa quatro maras: por cada año fanga a los Compadres a su vez a la Encomienda, le libro el d. m. Tercer probacibo y Conservacion vella el C. de los Compadres, en el mes de marzo el mismo año con sujecion a sta. de Madrid: y quando se cayo quaposte medio, se comencio todo motivo de Dificultad, y se le atribuyeron los Coras amantidos ser ycaados; ha sucedido muy al contrario. Comenzando existiendo No solo en el día, sino quitambien hacen pagar otros quatro maras por Razon de medida encada fanga de arriobas. Todo esto se guardante conia lo expusieron mandados orales de las Capitulares contra la Compañia y Compañia la granada con que se tiene concedida la Encomienda a los Señores de San Felipe, motivo al que se ha referido a quella para el d. m. de libranza segund se oyo a la Justicia de Caravaca. La Exponencia de su Ayuntamiento, esta certiana, como fuera el caso la Cobrilla que hizo al Nuevo Intendente a la Provincia de Murcia, y poco sincera, y oblicua la satisfacion que dio a los particulares que se traxeron a su vez presente; para resolver convenientemente, fue el caso, que en virtud del primer escrito acordó el Ayuntamiento. Comultas al Intendente para que se le librasse lo que debia hacer; y haviendo contestado que en quatro o mayo de este presente terminare, nunc se ha dicho que se tratara de exigir a havia Cobrado años anteriores, sin oposicion a la Encomienda y si se ha impuso haviatencia, o tenia aplicacion a favor de